

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de junio de 2017

Vistos, la Nota Informativa N° 129-2017-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 341-OL-HVLH-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017, se renueva con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, a la M.C. Noemí Angélica Collado Guzmán, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, nivel F-5;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-DG-HVLH de fecha 20 de enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de Financiamiento.

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "(...), el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, en concordancia con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 establece: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"; asimismo, el numeral 7.6.1 establece: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, mediante Nota Informativa N° 129-2017-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita en virtud de la Nota Informativa N° 341-OL-HVLH-2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, conteniendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2017, a fin de



incluir los procedimientos de selección: **Subasta Inversa Electrónica "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el –Abastecimiento de 18 Meses"**, por el valor referencial de S/ 63,048.82 (Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 82/100 soles), por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, clasificador de gasto 23.18.21 y **Licitación Pública "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento de 18 Meses"** por el valor referencial de S/ 1.414.45 soles (Mil Cuatrocientos Catorce con 45/100 soles), por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, clasificador de gasto 23.18.21;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y conforme a sus atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2017, **incluyendo (2)** procedimientos de selección, que son los siguientes:

- **Subasta Inversa Electrónica "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el –Abastecimiento de 18 Meses"**, por el valor referencial de S/ 63,048.82 (Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 82/100 soles), por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, clasificador de gasto 23.18.21.
- **Licitación Pública "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento de 18 Meses"** por el valor referencial de S/ 1.414.45 soles (Mil Cuatrocientos Catorce con 45/100 soles), por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, clasificador de gasto 23.18.21;

Artículo 2°.- DISPONER que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, en el Portal Institucional (www.seace.gob.pe), (www.larcoherrera.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, así mismos se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de Logística del HVLH, ubicado en la Av. Pérez Araníbar N° 600-Magdalena del Mar, donde se podrá ser revisado y/o solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NACG/MYRV.
Distribución:
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Control Interno
Archivo.

Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 F.N.E. 7718